

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329
DE DIBZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación Provincial, línea o fracción.. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción..... 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción..... 0,90 —
Idem particulares..... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Langosta CIRCULAR

Encontrándose actualmente la plaga de la langosta en estado de voladora y gran parte del insecto verificando la ovación, se dictan las siguientes instrucciones de acuerdo con la Jefatura Agronómica, a las que deberán ajustarse las Autoridades, especialmente las Juntas Locales de Plagas, para la aplicación de las medidas de extinción de langosta contenidas en la ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908 y artículo 6.º del Real decreto Ley de 20 de Junio de 1924, a cuyo fin, las Autoridades locales son las llamadas, en las presentes circunstancias, a desempeñar el más importante servicio, si con actividad e interés logran denunciar los verdaderos sitios en que ha desovado la langosta, toda vez que de un buen acotamiento depende principalmente la eficacia reconocida de la llamada campaña de invierno.

Denuncias de la plaga

Tan pronto como aparezcan en el BOLETIN OFICIAL estas instrucciones, las Alcaldías de la provincia procederán a organizar un servicio de vigilancia, avisando por medio de edictos a los propietarios, colonos, guardas, pagadores, peones camineros y Guardia Civil, y, en general, a todos los que habitual o accidentalmente residan en el campo, para que observen los vuelos y revuelos de la langosta y determinen y señalen los lugares donde los bandos se hayan posado, por ser seguro que en esta época se verifica el desove, lo cual se nota fácilmente porque el insecto ha adquirido ya su completo desarrollo y se ve posarse a la hembra en

el suelo (generalmente elige los sitios más duros), encaramándose sobre ella algunos machos, observándose a simple vista que la hembra introduce en el terreno toda su parte abdominal, ayudándola en sus esfuerzos, mientras dura esta operación, los machos que sobre ella se encuentran, favoreciendo de este modo las posturas del canuto o germen que ha de dar lugar a la nueva generación.

Inmediatamente que hayan hecho la precedente observación, lo pondrán en conocimiento de las Juntas, las que a su vez procederán al reconocimiento de los terrenos denunciados o de los sospechosos aunque no hayan sido denunciados, acotando los que resulten infestados o invadidos por los gérmenes de la plaga.

Todos estos trabajos encaminados al conocimiento exacto de las manchas de ovación del insecto, única base racional de la campaña contra la langosta, son obligatorios igualmente para las Juntas que para los propietarios o colonos, teniendo en cuenta que el artículo 60 de la Ley castiga con multas a aquellos que no denuncien la plaga o falten a la verdad en las relaciones que tienen que remitir a las Juntas referentes a los terrenos invadidos en sus fincas o en las que lleven en explotación.

Durante la segunda quincena del mes de Agosto todas las Juntas Locales de la provincia quedan obligadas a dar un parte semanal a la Jefatura Agronómica, Fernando VI, 11, segundo, de las denuncias y reconocimientos

que efectúen, aún cuando de dichos reconocimientos resultase no comprobada la existencia de la plaga.

Las relaciones firmadas por los propietarios o colonos deberán estar en poder de las Juntas antes del 15 de Agosto, pues de no verificarlo incurrir en la responsabilidad que señala el artículo 60 de la Ley.

Durante la segunda quincena de Agosto las Juntas, en vista de los datos que los propietarios o colonos les hayan suministrado y los reconocimientos y acotamientos que ellas mismas hayan realizado, formarán una estadística de los terrenos infectados con arreglo al siguiente modelo, que será remitida seguidamente a la Jefatura Agronómica, Fernando VI, 11, segundo, para su comprobación.

JUNTA DE DEFENSA CONTRA LAS PLAGAS DEL CAMPO

Partido judicial de.....

Término municipal de.....

ESTADO de las fincas infestadas de langosta en esta jurisdicción

NOMBRES			SUPERFICIE INFESTADA		Aprovechamientos	OBSERVACIONES
Del dueño de la finca	De la finca	De los sitios infestados	Según la Junta Hectáreas	Según el dueño Hectáreas		
Total de la superficie infestada.....						

El Secretario,
(Firma y rúbrica)

..... a de Agosto de 1925.
El Presidente de la Junta,
(Firma y rúbrica)

La negligencia o abandono que se observen en lo prevenido en esta circular, serán corregidas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 58 y siguientes de la vigente Ley de Plagas y base 6.º del artículo 6.º del Real decreto-Ley de 20 de Junio de 1924.

Madrid, 15 de Julio de 1925.—El Gobernador, M. de Semprún.

A los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de Defensa contra las Plagas del Campo de esta provincia.
(Núm. 2.209)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99 del Estatuto Provincial.

Sesión inaugural de 1.º de Abril de 1925

Hacer constar en acta un voto de gracias al señor Gobernador por el donativo de 2 000 pesetas, hecho a la Beneficencia Provincial.

Nombrar Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, a D. Felipe Salcedo Bermejillo.

Nombrar Vicepresidente de la misma Corporación, a D. José Alonso Orduña.

Elegir para formar la Comisión de Presupuestos, a los Sres. D. Manuel Varela, D. Enrique de Laó, D. José Navarro Enciso, D. Ignacio Bauer, don Alvaro González Pintado y D. Francisco Núñez Topete.

Sesión de 26 de Junio de 1925

Aprobar el resumen general del presupuesto de «Gastos e Ingresos» de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 1925-26, en la siguiente forma:

	Pesetas
Importan los ingresos	14.294.767 54
Idem los gastos	14.293.479 21
Sobrante	1.288 83

Sesión de 27 de Junio de 1925

Aprobar las bases para la ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de 1925-26.

Aprobar la Ordenanza de arbitrios sobre servicios y servidumbres en las carreteras y caminos de la provincia de Madrid, establecidos con arreglo a lo prescrito en el artículo 220 del Estatuto, sobre «Derechos y tasas».

Conceder la cantidad de 2.000 pesetas al Interventor Provincial, D. Eugenio Rianza, y una mensualidad de su haber al personal de Contaduría que ha trabajado en la confección del presupuesto y al que realiza los trabajos de redacción y copia certificada del acta de estas sesiones.

Madrid, 1.º de Julio de 1925.

El Secretario,

Simón Viñals

El Presidente,

Felipe Salcedo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Virginia Drake y Fernández Durán, contra su esposo D. Eduardo Losada y González de Villalaz, sobre que preste este último garantía hipotecaria bastante a asegurar los bienes dotales inestimados que le fueron entregados por razón de su matrimonio con la demandante, ha acordado hacer al expresado don Eduardo Losada y González de Villalaz, como se verifica por el presente, un segundo llamamiento para que comparezca en dichos autos, personándose en forma, dentro del término de cinco días, con la prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

P. S.

(Firmado)

(A.—923)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la ejecutoria de causa instruida bajo el número 483 de 1922, por homicidio por imprudencia, contra José López Martín, ha acordado se saque a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y por segunda vez, un automóvil, marca «Renault», limousine, pintado de negro, matrícula M-2544, motor 1872, embargado al responsable civil D. Veremundo Martínez Azcona, y cuyo vehículo se encuentra en el garage de D. Felipe Altagoitis, sito en la calle de Montesa, 47, de esta Corte, encontrándose tasa-

do en la cantidad de 8.000 pesetas, y saliendo a subasta con la rebaja del 25 por 100 de dicha cantidad; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, sin cuyo requisito no podrán hacer posturas, devolviéndose las cantidades consignadas a los respectivos licitadores una vez terminado el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por que sale a subasta el referido vehículo; habiéndose señalado para este acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 del actual, y hora de las once de su mañana.

Dado en Madrid, a 7 de Julio de 1925.

El Secretario,
P. S.

Luis Oscáriz

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate

(C.—159)

Redondo Vallejo (Enrique), natural de Madrid, de estado casado, profesión industrial, de treinta y cinco años, hijo de Ruperto y Catalina, domiciliado últimamente en la calle del Correo, número 4, procesado por amenazas, sumario 167-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de terminación de sumario y emplazarle para auto la Superioridad.

Madrid, 14 de Julio de 1925.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—1.243)

CHAMBERÍ

Ibáñez (Luis), soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Adrián Pulido, número 41, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria en causa que contra él se instruye por hurto, número 343 de 1925.

Madrid, 13 de Julio de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Elola

(B.—1.244)

HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, y por providencia dictada en autos incidentales de pobreza que sigue don Pablo Santamaría Velandia, para litigar con D. Angel Mansilla Fernández, ha acordado requerir al D. Pablo Santamaría para que, en término de cinco días y en vista de la renuncia verificada por el Abogado y Procurador que obtentaban su defensa y representación, nombre nuevo Abogado y Procurador que intervengan en su representación en los mencionados autos; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y mediante a ser desconocido el domicilio o paradero actual del D. Pablo Santamaría, se expide la presente para

su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a 15 de Julio de 1925.

El Secretario,
Federico G. del Rivero
(C.—160)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Regimio Soriano Alcázar, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas, todas ellas enclavadas en el término municipal de Alpera (Albacete).

Primera. Un trozo de tierra de secano, en la Cañada de Pedro Ponco, de cabida cincuenta y dos hectáreas, sesenta y siete áreas, veinte centiáreas y ochenta decímetros cuadrados de vid, y cuarenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas, veinticinco centiáreas y sesenta decímetros cuadrados de cereales, equivalentes a ciento cincuenta y siete fanegas, once celemines y cuatrocientas diez y siete varas.

Segunda. Otro trozo de tierra de secano, sito en el partido de los Aliagares y Bosquera, de cabida nueve hectáreas, siete áreas, quince centiáreas y setenta decímetros cuadrados de cereales, y treinta hectáreas, quince áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados de vid, equivalentes a sesenta fanegas, diez celemines y seiscientos setenta varas.

Tercera. Otro trozo de tierra de secano, sito en el Molinico, de cabida nueve hectáreas, sesenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de cereales, y trece hectáreas, dos áreas, sesenta centiáreas y treinta decímetros cuadrados de vid, equivalentes a treinta y cinco fanegas, dos celemines y seiscientos setenta y tres varas.

Cuarta. Otro trozo de tierra de secano, sito en el paraje de Morriosa, de cabida cuarenta y seis hectáreas, tres áreas, y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a setenta y una fanegas, seis celemines y doscientas noventa y tres varas.

Quinta. Otro trozo de tierra de secano, sito en el paraje de la Meca, de cabida diez hectáreas, sesenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a diez y seis fanegas, seis celemines y trescientas diez y nueve varas.

Sexta. Otro trozo de tierra de secano, bajo la Casa de Raulete, en dicho paraje de Meca, de cabida cinco hectáreas, treinta áreas y cincuenta centiáreas de cereales, y una hectárea, cuarenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas de vid, equivalentes a diez fanegas, seis celemines y seiscientos cuatro varas.

Séptima. Otro trozo de tierra de secano, en el paraje de Meca, llamado El Tovar, de cabida diez hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas y setenta y cuatro decímetros cuadrados de cereales,

equivalentes a dieciséis fanegas, dos celemines y doscientas setenta y cuatro varas.

Octava.—Otro trozo de tierra de secano, sito en la casa de la Marina, plantado de vid, de cabida cinco hectáreas, cuarenta áreas, setenta y ocho centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a ocho fanegas, cinco celemines y cuatrocientas veintidós varas.

Novena.—Y un trozo de tierra de labor y villa en el paraje de Sex, que lo constituyen dos parcelas colindantes: una, trozo de tierra sito en el Sex, de cabida nueve hectáreas, veintitrés áreas y siete centiáreas, equivalentes a catorce fanegas y cuatro celemines, y el segundo trozo de la misma finca, de cabida tres hectáreas, ocho centiáreas, equivalentes a cinco fanegas, nueve celemines y cuatrocientas ochenta y dos varas.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día veinte de Agosto próximo, a las once de su mañana y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta las cantidades siguientes.

	Pesetas
Primera finca.....	40.000
Segunda finca.....	17.000
Tercera finca.....	11.000
Cuarta finca.....	9.000
Quinta finca.....	2.500
Sexta finca.....	2.000
Séptima finca.....	2.500
Octava finca.....	2.000
Novena finca.....	4.000
Total.....	90.000

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Cuarto. Que siendo doble y simultánea la subasta, si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Quinto. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; y

Séptimo. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro

Dimas Camarero

(D.—131)

Menchero Molina (Jacinta), natural de Villarta de San Juan (Ciudad Real), de estado casada, profesión sirviente, de veinticuatro años, cuyas demás circunstancias personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste traje de artesana, domiciliada últimamente en la calle de Fray Ceperino González, número 7, procesada por hurto, causa número 144 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el objeto de hacerla saber lo resuelto por la Sección 4.ª de esta Audiencia y reducir a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 10 de Julio de 1925.

El Secretario,
P. S.
Lcdo. José Torres
(B.—1.245)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte dictada en el día de ayer en autos de menor cuantía que sigue la Sociedad «Estefanía Rosal y Compañía», representada por el Procurador D. Luis de Santiago, con D. Angel Villegas, sobre pago de cantidad, y que se encuentran en ejecución de sentencia, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, diferentes bienes que comprenden el mobiliario del deudor, que han sido valorados pericialmente en cuatro mil quinientas noventa pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día cinco de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los muebles que se subastan se encuentran en el domicilio de D. Angel Villegas, calle de Ventura Rodríguez, número tres, p.º bajo derecha, donde podrán ser examinados por los licitadores, y que el remate se adjudicará en el acto al mejor postor, quedando, como parte del precio del mismo, en poder del actuario la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. O. del Sr. Infante,
Alejandro Jimaleda
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(D.—134)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos a instancia de la «Compañía Urbanizadora del Metropolitano», contra D. Lino Pedro Alonso, sobre desahucio de la tienda número uno de la casa número dos de la Avenida de la Reina Victoria, de esta Corte, hoy en período de ejecución de sentencia y procedimiento de apremio, se sacan a

pública subasta por primera vez y término de ocho días, varios bienes embargados al demandado para pago de las costas causadas en referidos autos, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de ochocientos sesenta y seis pesetas y que a continuación se expresan:

Doscientos setenta y seis sombreros de paja para caballero.

Ciento siete pares de zapatos blancos de lona para señora.

Cinco pares medias botas «Oscaría», para caballero.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, a las once, debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasados los géneros objeto de la subasta.

Madrid, trece de Julio de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fernández Quirós

(D—133)

Barquinero Moreno (Timoteo), natural de Anguila del Ducado, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años, hijo de Feliciano y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, número 55, hotel (Vallecas), procesado por estafa en sumario 9-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad.

Madrid, 13 de Julio de 1925.

El Secretario,
P. S.
Luis Oscáriz
(B.—1.251)

Dirección General de Seguridad

Mes de Junio de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

(Continuación)

- 2.465, caza, ídem Rafael Manzano Martín, de 49 años, Villa del Prado.
- 2.466, ídem, ídem, Tomás Pérez Alfórez, de 36 años, Madrid.
- 2.467, ídem, ídem, Fernando Sánchez Muñoz, de 35 años, ídem.
- 2.468, ídem, ídem, José Ferrández Rivas, de 34 años, ídem.
- 2.469, ídem, ídem, Carlos Campuzano Ibáñez, de 33 años, ídem.
- 2.470, ídem, ídem, Juan Sanz García, de 33 años, Chamartín.
- 2.471, ídem, ídem, José González Fomperosa, de 29 años, ídem.
- 2.472, ídem, ídem, Joaquín Serrano Cuervo, de 26 años, ídem.
- 2.473, ídem, ídem, Claudio Díaz Ruiz, de 22 años, Valverde.
- 2.474, ídem, ídem, Pedro Guillermo Herrero, de 24 años, Villavieja.
- 2.475, ídem, ídem, Macario Martín Sanz, de 16 años, Pedrezuela.
- 2.476, ídem, ídem, Fructuoso Navarrete Gómez, Madrid.
- 2.477, ídem, ídem, Francisco Campos Vara, de 35 años, ídem.

- 2.478, armas, ídem, Lorenzo Gazo Araujo, de 47 años, ídem.
- 2.479, ídem, ídem, Eloy Berrocal y Castrillo, de 42 años, ídem.
- 2.480, ídem, ídem, Rafael Pastor Sales, de 41 años, ídem.
- 2.481, ídem, ídem, Luis Beguín Bano, de 37 años, ídem.
- 2.482, ídem, ídem, Luis Meléndez Valtor, de 35 años, ídem.
- 2.483, ídem, ídem, Victorio Moreno Benet, de 33 años, ídem.
- 2.484, ídem, ídem, Antonio Rodríguez López, ídem.
- 2.485, ídem, ídem, Casildo Arribas Turull, de 49 años, ídem.
- 2.486, ídem, ídem, Valentín García Díaz, de 55 años, Fuencarral.
- 2.487, ídem, ídem, Saturnino Sánchez Ortega, de 31 años, El Alamo.
- 2.488, ídem, ídem, Jacinto Jardinero Vedia, Arganda.
- 2.489, caza, ídem, Honorio Maura Gamazo, de 38 años, Madrid.
- 2.490, ídem, ídem, Camilo Hurtado de Amezaga, de 60 años, ídem.
- 2.491, ídem, ídem, Casildo Arribas Turull, de 49 años, ídem.
- 2.492, ídem, ídem, Julio Bravo García, ídem.
- 2.493, ídem, ídem, Adolfo Cabrero Plaza, de 32 años, Frescailla.
- 2.494, ídem, ídem, Valeriano González Panadero, Villanueva.
- 2.495, ídem, ídem, Victoriano Sánchez Raboso, Perales.
- 2.496, ídem, ídem, Lucio Cascajero Pérez, de 41 años, Guajapagar.
- 2.497, ídem, ídem, Santiago González Martínez, de 26 años, Madrid.
- 2.498, ídem, ídem, Federico Martín Lomero, de 20 años, ídem.
- 2.499, ídem, ídem, Emilio Pano Jiménez, de 21 años, ídem.
- 2.500, ídem, ídem, Ramón Monzón Villora, de 20 años, ídem.
- 2.501, armas, ídem, Eduardo Otero Espeso, de 47 años, ídem.
- 2.502, ídem, ídem, Segundo Sánchez Torres, de 56 años, ídem.
- 2.503, ídem, ídem, Luis Girod y Beiner, de 45 años, ídem.
- 2.504, ídem, ídem, Salvador Megías López, de 33 años, ídem.
- 2.505, ídem, ídem, Baldomero Martínez Artiga, de 41 años, ídem.
- 2.506, ídem, ídem, Ignacio Bonasa Ruiz, de 60 años, ídem.
- 2.507, ídem, ídem, Rufino Muñoz Menor, de 23 años, Navalcarnero.
- 2.508, ídem, ídem, Benito Lema Simón, de 40 años, Tetuán.
- 2.509, caza, ídem, Miguel Soto Yoldi, de 29 años, ídem.
- 2.510, ídem, ídem, Prudencio Partida Gata, de 69 años, Valdemorillo.
- 2.511, ídem, ídem, Rafael Gilabert García, de 32 años, Aranjuez.
- 2.512, Antonio Sánchez Escamas, Madrid.
- 2.513, ídem, ídem, Pascual Navarro Español, de 45 años, ídem.
- 2.514, ídem, ídem, Luis del Campo Alavarría, de 18 años, ídem.
- 2.515, ídem, ídem, José González Quintana, de 31 años, ídem.
- 2.516, ídem, ídem, José María Prieto Cerdilla.
- 2.517, Víctor Latorre Puente, Fuencarral.
- 2.518, ídem, ídem, Alejandro Velasco Muñoz, de 18 años, Paracuellos
- 2.519, ídem, ídem, Martín Suárez Varca, de 34 años, Valdemorillo.
- 2.520, ídem, ídem, Vicente Pérez Panadero, de 23 años, Chapinería.
- 2.521, ídem, ídem, Emilio Partida Riosca, de 42 años, Valdemorillo.
- 2.522, armas, ídem, José López Gómez, de 40 años, Madrid.
- 2.523, ídem, ídem, Antonio de Lezama González Campillo, de 43 años, ídem.

- 2.524, ídem, 15, Marcelino Castellanos Aguijo, de 27 años, Grifón.
- 2.525, ídem, ídem, Juan del Castillo y Ruiz, de 61 años, Madrid.
- 2.526, ídem, ídem, Manuel Martín de Luque, de 27 años, ídem.
- 2.527, ídem, ídem, Basilio Fernández Rodríguez, de 24 años, ídem.
- 2.528, ídem, ídem, Joaquín Rodríguez Gil, de 46 años, Buñtrago.
- 2.529, ídem, ídem, Anacleto Fernández Frutos, Montejo.
- 2.530, ídem, ídem, José Merino Lecner, de 28 años, Canillas
- 2.531, caza, ídem, Juan del Castillo y Ruiz, de 61 años, Madrid.
- 2.532, ídem, ídem, Manuel Martín de Luque, de 27 años, ídem.
- 2.533, ídem, ídem, Antonio Milla Arante, de 35 años, ídem.
- 2.534, ídem, ídem, Leopoldo Fontaina Vidal, de 60 años, ídem.
- 2.535, ídem, ídem, Eustaquio Delgado Gómez, de 56 años, San Martín de la Vega.
- 2.536, ídem, ídem, Manuel Aguader Allende, de 49 años, Madrid.
- 2.537, ídem, ídem, Máximo González Casado, de 23 años, Navalagamella.
- 2.538, ídem, ídem, Miguel Blasco Martín, de 28 años, puente de Vallecas.
- 2.539, ídem, ídem, Telesforo Brizuela Castresana, de 73 años, Madrid.
- 2.540, armas, 16, Francisco Aranda Miranda, de 36 años, ídem.
- 2.541, ídem, ídem, Manuel Reinoso Sánchez, de 67 años, ídem.
- 2.542, ídem, ídem, Luciano Perea Taravilla, de 35 años, ídem.
- 2.543, ídem, ídem, Adela Fernández Le Tellier, de 44 años, ídem.
- 2.544, ídem, ídem, José Basanta Gabín, de 38 años, ídem.
- 2.545, ídem, ídem, Leandro Jesús Vivanco Serrano, de 30 años, ídem.
- 2.546, ídem, ídem, Serafín Bejarano Barajas, de 60 años, ídem.
- 2.547, ídem, ídem, Francisco Gómez Liceras, de 34 años, Chamartín
- 2.548, caza, ídem, Salustiano Matute Olave, de 44 años, Madrid.
- 2.549, ídem, ídem, Rafael Martínez Pérez, de 20 años, ídem.
- 2.550, ídem, ídem, Remigio Bustamante Redondo, de 37 años, ídem.
- 2.551, ídem, ídem, Tomás Usán Laguna, de 32 años, ídem.
- 2.552, ídem, ídem, Julio Martínez Garofa, de 64 años, ídem.
- 2.553, ídem, ídem, Luis Prieto Fernández, de 46 años, ídem.

(Continuará)

Tesorería-Contaduría de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona tercera (Centro), y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Julio de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

Tercera Zona

Don Rafael González Paniagua, Agente auxiliar habilitado de la expresada Zona,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias, con fecha 3 del pasado mes de Junio, 8, 13, 14 y 16 del corriente mes y año, declarando incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes por los arbitrios de carruajes de lujo, multas, timbre de espectáculos públicos, puestos en la vía pública, alquileres de fincas, alcantarillado, vallas y calles del interior y ensanche, que no han satis-

fruto sus descubiertos durante el período de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, a fin de que, en el preciso término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, se personen en esta Agencia, sita en la calle de San Cristóbal, número 14, principal izquierda, y horas de tres a cinco de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de recargo.

Transcurrido dicho plazo se les declarará incurso en el segundo grado de apremio, con el 10 por 100, a más del 5 del primer grado, según preceptúa el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Dado en Madrid, a 17 de Julio de 1925.

El Agente auxiliar habilitado,
Rafael G. Paniagua

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 22 DE JULIO DE 1925

Ha de constar de tres series de 35 000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.210 300 pesetas en 1.779 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	PESETAS
1 de.....	150.000
1 de.....	70.000
1 de.....	40.000
1 de.....	15.000
15 de 3.000.....	45.000
1.455 de 500.....	727.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 2 500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	5.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem, para los del premio segundo...	4.000
2 ídem de 1.650 ídem ídem, para los del premio tercero....	3.300
2 ídem de 1.000 ídem ídem, para los del premio cuarto.....	2.000
1.779	1.210.300

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas elegidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 13 de Febrero de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

Ayuntamientos

ARGANDA

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno en el tercer cuatrimestre del ejercicio actual, que se remite al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Día 3 de Abril

(Conclusión)

1.º Solicitar del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la autorización para continuar satisfaciendo al Estado las 12.963,60 pesetas, importe del encabezamiento de consumos con la Hacienda durante el próximo ejercicio de 1925-26 y para consignar como ingresos en el presupuesto municipal para dicho año, lo que se calcule han de producir los recargos municipales so-

bra dicho impuesto y sobrante del citado encabezamiento.

2.º No alterar las partidas del presupuesto de gastos aprobado el día 8 de Marzo último, modificando los de ingresos en la forma que se acuerde, conocida que sea la autorización; y

3.º Que se anuncie al público esta resolución para oír y atender las protestas y reclamaciones que se presenten.

Día 12

Examinado el presupuesto para 1925 a 1926, modificado en la forma acordada, encontrándole ajustado a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, no habiéndose presentado contra el mismo protesta ni reclamación de ningún género, por unanimidad se acuerda aprobarle en todas sus partes, sin reparo alguno que oponer, quedando fijado definitivamente en esta forma:

	Pesetas
Importan los gastos por todos conceptos.....	85.559 22
Idem los ingresos por ídem, ídem.....	86.846 16
Superávit.....	1.286 94

acordándose se anuncie al público en la forma ordinaria por plazo de quince días y después se remita con su copia y demás documentos al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.

Día 26

Previa citación al efecto, determinando el objeto de la convocatoria y leída la cédula de citación, enterado el Ayuntamiento Pleno de la imprescindible necesidad de proveer el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Rivera, sobrantes de los que gratuitamente utiliza el ganado de labor, de cuyo aprovechamiento pueden obtenerse beneficios apreciables si se utiliza en los meses de Mayo y Junio y perderse estos productos si se alarga la fecha y no se adjudica a algún ganadero; y siendo de absoluta precisión atender a facilitar económicamente para las fiestas de Septiembre ganado vacuno bravo para las corridas de toros que desde tiempo inmemorial se celebran en dichas fiestas, y abastecimiento de carnes para el consumo de la población, como se viene haciendo desde hace muchísimos años; visto lo dispuesto en los artículos 4.º, 5.º, 153, 308 y 314 del Estatuto Municipal y disposición final del mismo, el Pleno por unanimidad acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión Permanente: Que se anuncie para el día 6 del próximo Mayo subasta pública para el aprovechamiento de dichos pastos, formándose el pliego de condiciones en consonancia con los indicados apremios, adjudicándose el remate al mejor postor, siempre con la condición precisa que no se ha de perjudicar en lo más mínimo el derecho del difunto de pastos gratuitos por el ganado de labor de los vecinos de esta villa.

Día 24 de Mayo

Leída la cédula de convocatoria, enterado el Ayuntamiento Pleno de los reparos al presupuesto ordinario para 1925-26, puestos por la Delegación de Hacienda, estudiados y discutidos los puntos que abarcan los citados reparos, por unanimidad se acuerda:

Que al capítulo 7.º se adicione un artículo que le corresponde ser el 10.º y en él se consigne la siguiente partida en esta forma:

Capítulo VII, artículo 10.º, relación número 73 bis, partida única.—Para pago del sobresueldo de 10 por 100 sobre el que disfruta como Médico Titular el señor Inspector Municipal de Sanidad se presuponen 150 pesetas. Total, 150 pesetas. Originando este aumento, el de igual cantidad en el mencionado capítulo que ahora asciende a 8.546,25 pesetas, en vez de las 8.396,25 pesetas con que figuraba en el presupuesto, y el total del de gastos experimenta igual aumento, quedando en 85.709,22 en lugar de las 85.559,22, y el superávit calculado se reduce en la repetida suma, y siendo la señalada anteriormente 1.286,94 pesetas, quedará ya modificado el presupuesto en 1.136,94 pesetas.

Día 31

Habiéndose pagado algunos materiales y hecho imprescindibles gastos en la calle de Enrique Calleja durante la construcción de la alcantarilla que por cuenta de la Sociedad de Cosecheros se ha llevado a cabo en dicha calle, y siendo preciso adquirir piedra para el afirmado de la misma y hacer otros gastos hasta que se confeccione el presupuesto extraordinario para la urbanización de dicha vía, se acordó que tales gastos se hagan por administración municipal con recibos cedidos por los perceptores y conformidad del señor Alcalde, anunciándose al público esta resolución para atender cuantas reclamaciones se presentaren.

Se acordó instruir los correspondientes expedientes para incluir como gastos en el presupuesto corriente por suplementos de crédito, los necesarios para completo pago de los contingentes, carcelario y atenciones de la Delegación Gubernativa del Partido, aprobando lo acordado por la Comisión Permanente y ordenando se anuncie al público para oír reclamaciones.

Día 21 de Junio

Se acordó que se recauden por administración municipal el impuesto de consumos y los recargos municipales sobre dicho impuesto.

También se aprobó el acuerdo de la Comisión Permanente de que por suplemento de crédito se consigne en el presupuesto lo invertido en la instalación de la nueva central telefónica, en el capítulo 1.º, artículo 6.º, importe de 589 pesetas, que se anuncie al público y se atiendan las reclamaciones que se presentaren.

El anterior extracto se ha aprobado en sesión de la Comisión Permanente celebrada hoy.

Arganda, 4 de Julio de 1925.

El Secretario,
Luis Jardinerio

El Alcalde,
J. Alonso

(Núm. 2 175)

APLAZAMIENTO SUBASTA

La de los Puertos de la Fundación Sierra Pambley (León), que se celebrará el veinte Agosto próximo, diez mañana, en León, plaza Catedral, once.

(D.—132)

ORIA Y GALÍNDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-722